**PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

Nombre de la empresa es una compañía comprometida con la sostenibilidad, por lo que aplica en sus productos y servicios criterios de calidad y procesos destinados a favorecer el bienestar social, el crecimiento económico y el equilibrio ambiental. La Compañía asume como pautas de comportamiento básicas, entre otras, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y la iniciativa de comercio ético. Por lo tanto, todas las personas y entidades a quien aplica el presente Código de Conducta deben cumplir con los siguientes principios básicos de comportamiento:

* Cumplir y acatar las leyes nacionales e internacionales que apliquen.
* Respetar los derechos humanos y libertades públicas, contribuir a la preservación del entorno natural y colaborar con el desarrollo y bienestar de las comunidades.
* Promover la honestidad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia.
* Brindar buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales.
* Contribuir al desarrollo social y económico mediante innovación, desarrollo tecnológico, y el uso eficaz y responsable de recursos.
* Contribuir de manera activa al equilibrio ambiental y al impulso de una economía baja en carbono.

**CODIGO DE CONDUCTA**

**1) Respeto por la legalidad y los valores éticos**

Nombre de la empresa desarrolla sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un comportamiento ético y segue las mejores prácticas nacionales, y cuando corresponda, internacionales.

Así mismo, todos los trabajadores de Nombre de la empresa deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad y observar un comportamiento ético. También deben evitar cualquier conducta que, sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Nombre de la empresa y afectar de manera negativa a sus intereses. Los trabajadores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

**2) Compromiso con los derechos humanos**

Nombre de la empresa se compromete a respetar los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Todos los trabajadores de la empresa deberán seguir este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales considerando el respeto a los derechos humanos y libertades públicas.

**3) Respeto a las personas**

Nombre de la empresa rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de intimidación u ofensivo con los derechos de las personas y promueve condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas, incluyendo el sexual. Los trabajadores deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los profesionales tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

Nombre de la empresa promueve y respeta el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral. Nombre de la empresa no admite ningún tipo de trabajo infantil.

**4) Igualdad efectiva**

Nombre de la empresa promueve la diversidad de género, así como el desarrollo profesional y personalde todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades. La empresa no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. La empresa busca la estabilidad de los empleados, su desarrollo y su motivación. Las personas con cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores.

**5) Cooperación y dedicación**

Nombre de la empresa propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Los trabajadores deben actuar con espíritu de colaboración, de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos de la empresa. La empresa fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre sus empleados.

**6) Seguridad y salud en el trabajo**

Nombre de la empresa sigue políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. La empresa facilita a sus trabajadores la orientación y los recursos necesarios para que estos desarrollen sus actividades de una forma segura y saludable.

Todos los trabajadores deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por su seguridad propia, así como la de otros empleados, clientes, proveedores, visitantes y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas.

**7) Uso y protección de los activos**

Nombre de la empresa pone a disposición de sus trabajadores los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades laborales. Los trabajadores deben utilizar estos recursos de forma responsable, apropiada. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Los equipos y sistemas informáticos deben tener un uso exclusivamente profesional. No obstante, en aquellos supuestos en los que se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual. Los recursos tecnológicos no pueden utilizarse para:

* Emitir opiniones personales en nombre de la empresa o acceder con igual objetivo a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto.
* Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con material inapropiado que atente contra los derechos humanos, la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa; o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista.
* Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización.
* Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.

**8) Imagen y reputación corporativa**

Nombre de la empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo valioso para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los trabajadores deben ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con las autorizaciones pertinentes para intervenir ante los medios de comunicación y redes sociales, publicar y compartir opiniones, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otra situación que pueda tener una difusión pública, siempre que participen en condición de empleados de la compañía.

**9) Lealtad a la empresa y conflictos de intereses**

Los trabajadores no participarán en procesos o decisiones en las que pudiera entenderse que existe un conflicto entre su propio interés y el de la Compañía. Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales de los profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios a los intereses de la empresa.

En este sentido, la empresa respeta la participación de sus trabajadores en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de nombre de la empresa.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el trabajador deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

**10) Medidas contra el soborno, el fraude y la corrupción**

Nombre de la empresa se compromete a realizar negocios con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable.

La empresa no intentara influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus empleados.

Los trabajadores no podrán ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de funcionarios públicos u otro tercero que puedan afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio, llevar a una mala ejecución del deber profesional, o que quebranten lo establecido en las Normas antisoborno y anticorrupción aplicables.

**11) Prevención del blanqueo de capitales**

Nombre de la empresa evita el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Todos los trabajadores deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a casos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales como, entre otros, pagos que resulten inusuales, pagos realizados a o por terceros no mencionados con el contrato, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios, pagos extraordinarios no previstos en los contratos. Salvo casos excepcionales, con autorización expresa y con soporte documental trazable, la empresa no permite los pagos en efectivo.

**12) Tratamiento de la información y del conocimiento**

Los trabajadores de la empresa deben transmitir toda la información que se tenga que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe. Todos los profesionales que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos deben velar por que ésta sea rigurosa y fiable. Asimismo, deben guardar estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad laboral y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

La empresa cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la gestión eficaz de sus negocios.

Las personas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

**13) Relaciones con los clientes**

Todos los trabajadores deben cuidar las relaciones con los clientes, actuando de forma íntegra y teniendo como objetivo los más altos niveles de calidad y excelencia en nuestros productos y servicios, buscando el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

**14) Relaciones con proveedores, contratistas, socios y colaboradores**

Nombre de la empresa considera cuestiones de ética e integridad y comprueba la solvencia profesional de sus contratistas, proveedores, socios y empresas colaboradoras con las que van a entablarse relaciones comerciales con el fin de evitar que las operaciones que se realizan en nuestra empresa sean utilizadas para el blanqueo de capitales u otras prácticas ilícitas. También incluye cláusulas en contratos relacionadas con el presente Código de Conducta con el objetivo de trasladar su posición en lo que se refiere a prevenir conductas irregulares o ilícitas y para velar por un adecuado desempeño social y ambiental por parte de la contraparte.

**15) Respeto al medio ambiente**

La conservación y respeto al medio ambiente es de gran importancia para Nombre de la empresa, por lo procura del cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales.

La estrategia ambiental se basa en el compromiso contra el cambio climático, la promoción del ahorro energético, la racionalización del uso y gestión del agua, el uso responsable de los recursos, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad. De acuerdo con esta estrategia, todos los trabajadores deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades laborales y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

**16) Compromiso con la sociedad**

Nombre de la empresa busca alinear la colaboración social y su actividad de negocio, reforzando la confianza entre la empresa y la sociedad donde opera. Por ello, los trabajadores, en el ejercicio de sus actividades, deben considerar los intereses de las comunidades locales, y cumplir con los procedimientos y políticas de la empresa.

**17) Mercado de valores**

Las personas obligadas al cumplimiento de este Código no realizarán operaciones con valores mobiliarios y productos financieros que estén basadas en información privilegiada a la cual han accedido con ocasión de su actividad profesional. Tampoco podrán comunicar esta información a terceras personas para que compren o vendan acciones o cualquier otro instrumento financiero a partir de la misma. Sólo comunicarán esta información a personas autorizadas que deban conocerla por razón de la función o responsabilidades que ostentan.

**ACEPTACIÓN, COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

Nombre de la empresa comunicará y difundirá entre todos sus trabajadores, proveedores, contratistas y colaboradores, el contenido del presente Código de Conducta. Todos los trabajadores que se incorporen o pasen a formar parte de la empresa deberán aceptar los alores, Principios y las Normas de conducta establecidas en el. Nombre de la empresa espera de todos sus administradores, directivos y empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código de Conducta.

La empresa podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica su cumplimiento con este Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas de capacitación, procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en este Código se analizará de

acuerdo a los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa legal. Cuando se identifique un incumplimiento, la Dirección de Recursos Humanos, o la dirección

responsable de la función de recursos humanos determinará la aplicación de medidas disciplinarias según el régimen de faltas y sanciones y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un trabajador que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún trabajador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Los trabajadores deberán informar a un superior jerárquico o a la Dirección de Recursos Humanos de cualquier incumplimiento de las conductas establecidas en este documento.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre del Gerente General

GERENTE GENERAL

Nombre de la empresa  
Fecha